

EXPEDIENTE: PES/045/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADA: JENNY ELINA BERMONT SANCHEZ OTROS.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día tres de mayo del presente año siendo las veintiún horas con veintinueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/1986/2024, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número de queja IEQROO/PES/123/2024, asimismo, en esta misma fecha siendo las trece horas con cincuenta y cinco minuto se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/2012/2024, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite diversa documentación en alcance relacionada con el expediente en el VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracciones III y XIX, 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14, fracción II del ----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los oficios números DJ/1986/2024 y DJ/2012/2024, así como el informe circunstanciado, y demás diligencias del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta; con dichas constancias intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **PES/045/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de

